

**Ministerio Secretaría General de Gobierno****INVALIDA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE DEPARTAMENTO, GRADOS 5° Y 6° PLANTA DIRECTIVOS, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 272/38 EXENTA, DE 2010****(Resolución)**

Núm.- 272/425 exenta.- Santiago, 8 de abril de 2010.- Visto: El D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 Estatuto Administrativo; la ley 19.032 del 4 de febrero de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; D.F.L. N° 1, de 1992, que modifica la organización del mismo; D.F.L. N° 17 de 1990 del Ministerio Secretaría General de Gobierno y sus posteriores modificaciones; D.F.L. N° 38, de 2004, de Hacienda; resolución exenta N° 272/38, de 12 de enero de 2010, que aprueba las Bases del llamado a concurso interno cargo Directivo, tercer nivel jerárquico, Jefes de Departamento Grados 5° y 6°, Planta Directivos; decreto supremo N° 69, de 2004 de Hacienda; decreto N° 1, de 2007, de esta Secretaría de Estado, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**Considerando:**

a) Que, la contraparte técnica del Ministerio Secretaría General de Gobierno en el concurso convocado a través de la citada resolución exenta N° 272/38, compuesta por el integrante del Comité de Selección, un representante del Subsecretario General de Gobierno, una representante del Departamento de Recursos Humanos y la encargada de Personal aprobaron el informe emitido por la empresa Construcción Inteligencia Organizacional (CIO CONSULTORA) relativa a los concursos de Jefes de Departamento, dejando inconcluso el procedimiento concursal en la Etapa III, factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" y sin construir la Etapa IV, factor "Apreciación Global del candidato".

b) Que, si bien la Administración posee la libertad para fijar el procedimiento a través del cual se evaluarán los requisitos y méritos de los postulantes, y las pautas para el desenvolvimiento del proceso concursal, debe ajustarse al marco a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichos concursos.

c) Que, según se advierte de la sola lectura de las bases y la publicación respectiva, al indicarse todos los cargos que deben ser provistos de manera genérica, las aptitudes que debe evidenciar los candidatos a ocupar cada uno de dichos cargos se encuentran descritos de manera deficiente e incompleta.

d) Que, por otra parte, vicia el Concurso de que se trata, al afectar un requisito esencial como es la debida publicidad del mismo, el hecho de que la resolución exenta N° 272/38, de 12 de enero de 2010, de este Ministerio, se publicara en el Diario Oficial el 1 de febrero del presente año, toda vez que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del Artículo 13 del citado decreto supremo N° 69, entre la aludida publicación en el Diario Oficial y la fecha de presentación de antecedentes no podrá mediar un lapso inferior a ocho días, en circunstancias que, en la especie, dicha presentación de antecedentes se inició el día 2 de febrero de 2010,

**Resuelvo:**

1.- Invalídase el Concurso Interno convocado a través de la resolución exenta N° 272/38, de 12 de enero de 2010, de este Ministerio, publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero del presente año, para proveer cargos de Jefes de Departamentos Grados 5° y 6° de la Planta Directiva del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2.- Publíquese esta resolución exenta en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio, para dar cumplimiento a lo dispuesto, en derecho.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- María Eugenia de la Fuente, Subsecretaria General de Gobierno.

## OTRAS ENTIDADES

**Servicio Electoral****DISPONE REEMPLAZO DE ARCHIVO ELECTORAL LOCAL QUE SEÑALA****(Resolución)**

Núm. O-1.113.- Santiago, 21 de abril de 2010.- Visto y Considerando:

a) El decreto N° 150 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de marzo de 2010, que señala como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana de Santiago, hecho ocurrido el día 27 de febrero de 2010;

b) Lo informado por el Sr. Director Regional de la VIII Región del Bío Bío, en mail de 24 de marzo de 2010, respecto de la destrucción con ocasión del terremoto y posterior tsunami de 27 de febrero de 2010, del Archivo Electoral Local correspondiente a la Junta Electoral de la provincia de Concepción, con sede en Talcahuano;

c) Lo informado por el Sr. Secretario de la Junta Electoral de la provincia de Concepción, con sede en Talcahuano, en oficio de fecha 15 de abril de 2010, que como resultado del terremoto e inundación sufrida el 27 de febrero de 2010, fueron destruidos la totalidad de los Registros Electorales Locales y Libros de Actas de Colegios Escrutadores de la jurisdicción de Talcahuano y Hualpén;

d) Lo dispuesto en el artículo 30 inciso 2° y siguientes de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; y

e) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la ley N° 18.556, ya citada.

**Resuelvo:**

1°. Reemplácese el destruido Archivo Electoral Local correspondiente a la Junta Electoral de la provincia de Concepción con sede en Talcahuano, por las copias debidamente certificadas del duplicado facsimilar de los respectivos ejemplares del otro Archivo.

Los Registros Electorales afectados por la destrucción señalada y que deben ser reemplazados corresponden a las siguientes circunscripciones electorales:

- Talcahuano: registros 001 a 208 de varones, y 001 a 157 de mujeres.
- Medio Camino: registros 001 a 009 de varones, y 001 a 012 de mujeres.
- Hualpén: registros 001 a 118 de varones, y 001 a 124 de mujeres.
- Los Cerros: registros 001 a 003 de varones, y 001 a 005 de mujeres.

2°. Cuando proceda la reapertura de estas Juntas Inscriptoras, deberán continuar la inscripción en registros electorales nuevos, debiendo inutilizarse las líneas no ocupadas de los Registros Electorales terminales del Servicio.

La siguiente es la última inscripción electoral practicada en cada uno de los Registros terminales:

- Talcahuano: registro 208 de varones, inscripción 218; registro 157 de mujeres, inscripción 281.
- Medio Camino: registro 009 de varones, inscripción 349; y registro 012 de mujeres, inscripción 237.
- Hualpén: registro 118 de varones, inscripción 200; y registro 124 de mujeres, inscripción 261.
- Los Cerros: registro 003 de varones, inscripción 341; y registro 005 de mujeres, inscripción 033.

3°. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.- Anótese y comuníquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

**REANUDA FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS INSCRIPTORAS QUE SEÑALA Y MANTIENE SUSPENSIÓN DE OTRAS****(Extracto)**

Reanúdase el funcionamiento a contar del día lunes 17 de mayo de 2010, de las Juntas Inscriptoras de las Regiones V de Valparaíso, Juntas de Casablanca, Los Andes y La Cruz; VI del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Juntas de Chépica, Codegua, Coltauco, Lolol, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Pumanque, San Fernando y Santa Cruz; VII del

Maule, Juntas Inscriptoras permanentes con excepción de Cauquenes, Constitución, Curicó, Licantén, Parral, Penco, Rauco, Retiro, Río Claro (Cumpeo), San Javier, Talca y Vichuquén; y VIII del Bío Bío, Juntas Inscriptoras permanentes con excepción de Dichato y Tirúa.

Manténgase la suspensión dispuesta para las restantes Juntas Inscriptoras, hasta que se restablezcan las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Publicación ordenada por resolución N° O-1114 de 21 de abril de 2010.

Santiago, abril 21 de 2010.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director Servicio Electoral.

**Normas Particulares****Ministerio de Defensa Nacional**

## SUBSECRETARÍA DE GUERRA

**TRANSFIERE INMUEBLE QUE INDICA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

Núm. 87.- Santiago, 25 de febrero de 2010.- Visto:

- Lo dispuesto en el artículo 26, letra a) de la ley N° 19.712, "Ley del Deporte".
- El D.L. N° 1.939, de 1977.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Informe Favorable de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales en Oficio ord. GABM. N° 1021 de 18.nov.2009.

Considerando: Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, es un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que es el sucesor legal de la Dirección General de Deportes y Recreación (DIGEDER), en sus activos y pasivos,

**Decreto:**

**Artículo único.**- Transfírase al patrimonio del Instituto Nacional de Deportes de Chile, un (1) inmueble fiscal que se indica, correspondiente a la X Región, que a la fecha de publicación de la ley N° 19.712, se encontraba destinado a la Ex - Dirección General de Deportes y Recreación.

## X REGIÓN DE LOS LAGOS

Inmueble	Acto de destinación	Título de dominio
Ubicado en Calle San Francisco N° 965, Comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, compuesto por los siguientes inmuebles según inscripciones de dominio: a) Lote N° 3 que tiene una superficie de 1.248 m2 con los siguientes deslindes: Norte: Alfredo Heim en 11,30 mts.; Nor-Este: Calle Santa Rosa en 22 mts.; Este: Calle Santa Rosa en 11,30 mts.;	Decreto Supremo N° 405, de 04.MAR.1970 de la Secretaría Regional del Ministerio de Deportes del Estado para el funcionamiento de un gimnasio cubierto en la localidad, Comuna y Departamento de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue	a) Inscrito a fs. 337 vta., N° 398, del Registro de Propiedad del año 1956 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas. b) Inscrito a fojas 9, N°9 del Registro de Propiedad del año 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas. c) Inscrito a tojas 69 vta., N°84 del Registro de Propiedad del año 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas.
Sur: Calle Ramón Ricardo Rosas, en 30 metros y ; Oste: Lirrioma Nikitschek en 26 mts. y Teresa Niklitschek en 26 mts. b) Lote N° 1 que tiene una superficie de 1.300 mts.2 con los siguientes deslindes: Norte: Alfredo Heim en 50 mts. ; Sur: Teresa Niklitschek de Droppelmann en 50 mts.; Oriente: Alejandro Niklitschek en 26 mts. y Poniente: Calle San Francisco en 26 metros. c) Lote N° 2 que tiene una superficie de 1.300 mts.2 con los siguientes deslindes: Norte: Con propiedad del señor Víctor Kuschel, hoy Fisco, en 50,28 mts. aproximadamente; Sur: Calle Ramón Ricardo Rosas en 50,28 mts. aproximadamente; Este: Con propiedad de Alejandro Niklitschek, hoy Fisco en 25,88 mts. aproximadamente y Oeste: Con calle San Francisco en 25, 88 mts. aproximadamente.		